



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

5. – Propuesta de alcaldía de integración de la Comisión Especial de Cuentas en la Comisión Informativa de Hacienda. Expte: 919/2023.

Se procede a la votación del asunto:

Votos a favor: 13 (PP, PSOE, C'S y VOX).

Votos en contra:

Abstenciones:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero y único. – Constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede crear, la Comisión Especial de Cuentas, la cual es preceptiva en virtud del artículo 116 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.

Segundo. – En virtud del artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Se trata de una comisión de especial cualificación, por razón de las materias que dictamina.

Tercero. – Señala el mismo artículo, que bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Cuarto. – Expuesto lo anterior, sí es posible que la Comisión Especial de Cuentas actúe como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, pudiendo denominarse «Comisión Informativa de Hacienda y



Especial de Cuentas», tal y cómo ha informado la secretaria municipal en su informe de fecha 27 de junio de 2023.

Expuesto lo anterior, y tras su debate en Junta de Portavoces de fecha 29 de junio de 2023 esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. – Que la Comisión Especial de Cuentas se integre por los mismos corporativos que integran la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, ostentando la Presidencia de aquélla quien ostente la de esta.

En Briviesca, a 10 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez